

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE PUBLICA LA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

D. Felix Zamora Abanades, en su calidad de Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre Investigación el apartado sexto, letra a) por la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021).

EXPONE

Primero.

Que el 30 de septiembre de 2024 se encargó a la FUAM mediante resolución del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid de la UAM, la gestión económica y administrativa de la Propiedad Industrial e Intelectual de la UAM.

Segundo.

Que el resolutivo segundo del citado encargo se establecía la Tarifa del encargo por importe total de 43.894€ (cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros).

Tercero.

Que, de acuerdo con el resolutivo 14 relativo a la posibilidad de modificar el Encargo de fecha 7 de octubre de 2022, se hace preciso ampliar el encargo del ejercicio 2024-2025 con el fin de poder hacer frente a la gestión económica de los costes de gestión de la propiedad industrial e intelectual, titularidad de la UAM, a petición de éste Vicerrectorado, acreditándolo mediante memoria de ampliación de actividades dirigida a la Dirección General de la FUAM.

Que la citada ampliación asciende al importe estimado de 90.000€.

Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo, resuelvo modificar el encargo en los siguientes términos.

CLÁUSULAS

Primera.

Ampliar el presupuesto de gastos del encargo desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 por un total de **90.000€** en concepto de gastos de la actividad.

Ingreso	origen	partida presu- puestaria
90.000,00 €	Presupuesto UAM 2025	541D603

La presente ampliación de actividades está exenta de compensación tarifaria dado que queda subsumida en la tarifa del encargo que sostiene esta ampliación de actividad.

El importe efectivamente ejecutado se financiará a través de las retenciones aplicadas al ingreso de los proyectos en el marco del art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), según el desarrollo reglamentario de la UAM, en la parte destinada a gastos generales, procediendo a su compensación en el momento de la liquidación anual de las retenciones por parte de la FUAM.

Segunda.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones de la renovación del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión de la Propiedad Industrial e Intelectual de la UAM con la excepción del plan de actividades contemplado como anexo 3 a la resolución de renovación del encargo 2024-2025, que añadirá la gestión económica y administrativa de la contratación de las agencias de patentes de acuerdo con el documento adjunto (anexo 3).

Felix Juan Zamora
Abanades - DNI
04578029V

Firmado digitalmente
por Felix Juan Zamora
Abanades - DNI
04578029V
Fecha: 2025.01.24
20:08:38 +01'00'

**EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**



Universidad Autónoma de Madrid

**PROGRAMA PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA Y
ADMINISTRATIVA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E
INTELLECTUAL DE LA UAM**

ANEXO 3

1. Antecedentes

Es un criterio unánime en todos los países industrializados que la protección de la propiedad industrial e intelectual influye en el progreso económico, ya que constituye un elemento fundamental para impulsar la innovación tecnológica y otorga seguridad jurídica al esfuerzo desarrollado por personas físicas y jurídicas. Por otra parte, un marco legal que protege eficazmente los resultados de la actividad investigadora constituye un elemento de progreso esencial, tanto para la investigación como para el desarrollo tecnológico. Esto es así porque desde un punto de vista económico permite la obtención de recursos derivados de la explotación de los resultados y, por otro lado, favorece la difusión y divulgación del conocimiento de aplicación industrial.

El art. 21 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, estipula entre otras que las invenciones realizadas por el personal investigador de las Universidades Públicas pertenecerán a las entidades cuyos investigadores las hayan obtenido en el ejercicio de las funciones que les son propias, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica por la que estén vinculados a ellas, asimismo los inventores tienen la obligación de comunicar a su universidad la obtención de resultados susceptibles de protección antes de ser divulgados.

La Universidad determinará las modalidades y la cuantía de la participación del personal investigador de la universidad y la propia Universidad en los beneficios obtenidos por el investigador con la explotación de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023 , de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

en el artículo 64 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el art. 112 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

En este marco de actuación, y desde la creación de la Fundación de la UAM, la Universidad ha encargado esta gestión a su Fundación. A continuación, se incluyen los principales resultados de la FUAM en la gestión de la propiedad Industrial e Intelectual de la UAM.

Los primeros registros relacionados con patentes que existen en la UAM se remontan al año 1984. Desde entonces hasta la fecha actual se han presentado un total de 739 solicitudes de patente. A día de hoy, la cartera de patentes vigentes UAM asciende a 271.

En cuanto a marcas, el primer registro del que se tiene constancia es de 1998. Desde entonces se han registrado un total de 19 marcas.

2. La situación actual

En este marco de actuación, la UAM procede a encargar las actividades que se señalan a continuación para la gestión de la Propiedad Industrial e Intelectual, disponiendo de una persona especializada en la materia para el desarrollo del encargo específico en cuestión:

- Sensibilización a la comunidad universitaria sobre las ventajas de proteger los resultados de investigación (seminarios/charlas en distintos departamentos al profesorado de la Universidad).
- Asesoramiento previo.
 - Reuniones con PDIs para conocer la nueva invención.
 - Asesoramiento legal y técnico en materia de protección.
- Evaluación y estudio de los resultados de investigación para determinar si éstos son protegibles identificando la modalidad más adecuada de protección.
- Búsqueda en diferentes bases de datos de patentes (espacenet, patentscope, invenes, google patents, etc.), así como lectura de artículos o cualquier publicación relacionada con el tema de la invención.
- Gestión y asesoramiento durante todo el proceso de protección.
 - Información al investigador sobre los pasos a seguir.
 - Coordinación de la estrategia de protección con los cotitulares, si los hubiera.
 - Gestión y asesoramiento durante todo el proceso de protección en coordinación con Agencias de Propiedad Industrial.
 - Participación activa en el proceso de revisión de las memorias de patente hasta la memoria definitiva que se va a presentar.
 - Seguimiento e información al grupo de las distintas fases de la tramitación de la solicitud de patente una vez presentada.
 - Informes al Comité de Patentes de la UAM motivados para la toma de decisiones en los distintos pasos del proceso.
- Apoyo a la promoción de la Propiedad Industrial.
- Redacción y negociación de acuerdos de cotitularidad, opción de licencia, licencia, etc.
- Asistencia a ferias de innovación promocionando la oferta tecnológica de la UAM.
- Gestión de los expedientes de la cartera de patentes.
 - Contestación y/o revisión de las acciones oficiales emitidas por las distintas oficinas de patentes.

- Seguimiento de la cartera de propiedad industrial.
- Seguimiento y tramitación de firma de poderes.
- Gestión administrativa y económica de la selección de las agencias de Propiedad Industrial. En concreto:
 - Selección de las Agencias de Propiedad Industrial necesarias al efecto.
 - Ejecución del gasto asociado por la gestión de la propiedad industrial e intelectual directamente desde la FUAM
 - Control y seguimiento del gasto ejecutado conforme al objeto del encargo
- Asesoramiento y gestión sobre registro de marcas.
 - Asesoramiento legal.
 - Información al investigador sobre los pasos a seguir.
 - Coordinación de la estrategia de protección con los cotitulares, si los hubiera.
 - Gestión durante el proceso de registro en coordinación con Agencias de Propiedad Industrial.
 - Seguimiento e información al investigador de todas las notificaciones oficiales en relación con su marca desde la presentación y hasta el fin de su vida legal.
- Redacción y/o revisión de acuerdos de confidencialidad y acuerdos de transferencia de material.
- Asesoramiento del registro de la Propiedad Intelectual.
- Sistema de Gestión de Calidad: determinación, control y supervisión de los procesos de gestión de la FUAM, implementación de medidas en FUAM como consecuencia de la aprobación de normativas UAM, digitalización de procesos para implementación de la Estrategia 2023 - 2025, coordinación con la UAM para la implantación y supervisión del encargo. Ello implica los siguientes servicios:
 - Optimizar la plataforma de gestión de órdenes de pagos para aumentar la eficiencia del proceso, reducir de plazos de emisión de los pagos, así como mejorar la experiencia de usuario (PDI y colaboradores/as).
 - Revisión de los procesos internos de contratación de programas y proyectos de innovación y transferencia, así como el de facturación para reducir los tiempos de gestión y mejorar la experiencia de usuario.

- Adaptación de los procedimientos a las diversas legislaciones y normativas tanto estatales como de la propia UAM que sean de aplicación a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento.
 - Aplicación del sistema de retenciones de la normativa universitaria vigente según lo indicado en las normas de aplicación del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83 de fecha 19 de junio de 2020.
 - Implantación de un sistema de gestión de solicitudes e incidencias para mejora de la atención al usuario (PDI) y control de solicitudes.
 - Análisis interno de datos de Innovación y Transferencia del Conocimiento para obtener indicadores de actividad y articular propuestas de mejora sobre las áreas de impacto social en la comunidad y además obtener un rendimiento eficiente de la promoción.
 - Reporte de información a autoridades públicas (Servicio de Control Interno de la UAM, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Servicio de Presupuestos y RRHH de la Comunidad de Madrid, Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, etc) en relación con la gestión de la FUAM.
- Gestión administrativa y de Recursos Humanos que sea precisa como consecuencia de la actividad encargada.

Por ello, es decisión del Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura que la gestión del mismo continúe en el marco de la FUAM que actualmente dispone de medios técnicos y recursos suficientes para poder afrontar estas actividades.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

Felix Juan Zamora	Firmado digitalmente por
Abanades - DNI	Felix Juan Zamora
04578029V	Abanades - DNI 04578029V
	Fecha: 2025.01.24 20:08:10
	+01'00'

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD y EL PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM) A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM) PARA LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE LA UAM.

El punto segundo de la Resolución de 07 de octubre de 2022 por la que se formaliza el Encargo a Medio Propio de la Universidad Autónoma de Madrid a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión económica y administrativa de la Propiedad Industrial e Intelectual de la UAM establece que, *“durante el periodo de vigencia del encargo, la UAM podrá ordenar a la FUAM la realización de otras actuaciones distintas de las anteriores, las cuales se incorporarán como anexos sucesivos a la presente Resolución, en los que se detallarán dichas actuaciones y la compensación tarifaria aplicable a las mismas”*.

El Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura, como órgano con competencias delegadas en materia de propiedad industrial e intelectual, quiere agilizar la validación, tramitación y pago de los costes incurridos en la gestión de la propiedad industrial e intelectual de la UAM, motivo por el que amplía el encargo vigente con la FUAM.

El objeto de las nuevas actividades encargadas se basan en la asunción de la completa gestión de la contratación de las Agencias de la Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual así como de sus costes, directamente desde la FUAM. La protección y mantenimiento de los derechos de propiedad industrial o intelectual se realiza con la contratación de los servicios de expertos a la hora de redactar y presentar los correspondientes títulos de propiedad industrial o intelectual cuya titularidad completa o parcial ostenta la UAM (cartera tecnológica de la UAM). Hasta la fecha, los costes de protección eran asumidos por la UAM tras la validación y tramitación de las correspondientes facturas por parte de la FUAM, proceso que conlleva pasos adicionales en el proceso de protección y que, además, en ocasiones ha dado lugar a demoras en el cobro de dichos servicios por parte de las agencias de Propiedad Industrial.

Por todo ello, el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura ha tomado la decisión de ampliar las actuaciones de la FUAM en materia de gestión de patentes para que gestione la ejecución de la selección de agencias y gasto de los costes

asociados a la gestión económica de la propiedad industrial e intelectual de la UAM directamente desde la FUAM.

El Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura, financiará esta ampliación con la partida de 90.000 euros. El importe efectivamente ejecutado se financiará a través de las retenciones aplicadas al ingreso de los proyectos en el marco del art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), según el desarrollo reglamentario de la UAM, en la parte destinada a gastos generales, procediendo a su compensación en el momento de la liquidación anual de las retenciones por parte de la FUAM.

Las nuevas acciones que se requieren, de acuerdo con los objetivos del encargo, se encuentran las siguientes:

- Selección de las Agencias de Propiedad Industrial necesarias al efecto.
- Ejecución del gasto asociado por la gestión de la propiedad industrial e intelectual directamente desde la FUAM.
- Control y seguimiento del gasto ejecutado conforme al objeto del encargo.

Propone la aprobación del gasto que se expresa.

Madrid, 23 de enero de 2025.

**EI VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA,
INNOVACIÓN Y CULTURA**

**Felix Juan
Zamora**

**Abanades - DNI
04578029V**

Firmado digitalmente
por Felix Juan Zamora
Abanades - DNI
04578029V
Fecha: 2025.01.24
20:09:03 +01'00'

Fdo. Félix Zamora Abanades.